

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Miércoles 7 de Julio de 1999	No. 129
----------	---------------------------------------	---------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto « Asociación Centro Misionero de Nicaragua Iglesia de Santidad Pentecostal (ISAPE)».....	3000
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3003
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	3009
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Resolución Adjudicataria No. 02-99.....	3016
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados de Situación Enero 99 y Estado de Resultados Enero 99.....	3017
SECCION JUDICIAL	
Citaciones.....	3018
Titulos Supletorios.....	3018
Cancelación de Certificados de Pago por Indemnización.....	3022
Cancelación de Título Valor y Emisión de Nuevo.....	3022
Citación de Procesados.....	3023

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION CENTRO MISIONERO DE NICARAGUA IGLESIA DE SANTIDAD PENTECOSTAL (ISAPE) »

Reg. 5021 - M. 502169 - Valor C\$ 600.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, (789). De la página UN MIL Trescientos Doce. A la página Un Mil Trescientos Veinticuatro. Tomo II, Libro Cuarto, De Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada ASOCIACION CENTRO MISIONERO DE NICARAGUA IGLESIA DE SANTIDAD PENTECOSTAL. (ISAPE).

Conforme autorización de Resolución del Día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los Treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete. Licenciado Luis Arguello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, CENTRO MISIONERO DE NICARAGUA, IGLESIA DE SANTIDAD PENTECOSTAL (I.S.A.P.E.) CAPITULO I. CONSTITUCION, DOMICILIO Y NATURALEZA ARTO. 1 CONSTITUCION
Se constituye en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, la entidad denominada " CENTRO MISIONERO DE NICARAGUA, IGLESIA DE SANTIDAD PENTECOSTAL (I.S.A.P.E.) ARTO. 2 DOMICILIO El domicilio de I.S.A.P.E., en la Ciudad de Managua, para la realización de sus fines u objetivos, podrá abrir Oficinas, Dependencias, Sucursales oficiales entre otras Ciudades de la República, previo acuerdo de Junta Directiva, sin

que esto implique cambio de domicilio. El ámbito de acción y desarrollo de sus actividades será todo el territorio nacional ARTO. 3 NATURALEZA I.S.A.P.E. es una asociación Apolítica, Religiosa a nivel Nacional, de carácter no lucrativo y de duración indefinida. **CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS ARTO. 4** Los fines y objetivos de I. S. A. P. E., son los siguientes: a) Enseñar y predicar el evangelio, de nuestro Señor Jesucristo, valiéndose para ello de medios orales, escritos y de video que la Ley permita. b) Divulgar la enseñanza y costumbres cristianas, fundamentadas en el amor de unos a otros, para la transformación real, espiritual de nuestras vidas. c) Distribuir literatura y difundir programas apropiados con el objetivo de educar, informar y enseñar a todos la PALABRA DE DIOS. d) Establecer Templos, Iglesias y otras Instituciones, con personas que se identifican con la fé y Doctrina Cristiana. e) Establecer Seminarios y Centros de Estudios Biblicos con la misma finalidad de enseñar la PALABRA DE DIOS. La Entidad no podrá dedicarse a actividades lucrativas, politico-electoral, sectaristas ni a ninguna otra de naturaleza similar; igualmente quedan prohibidos dentro de su seno controversias, discusiones o actividades de esa misma indole. f) Llevar aliento de fé y esperanza, a quienes la han perdido y a las que se encuentran en hospitales, cárceles, asilo de ancianos, orfanatorios. g) La creación de Comedores, Guarderías, Centros de Rehabilitación física-mental y social del individuo, establecer y mantener Iglesias, Escuelas, Seminarios, Orfelinatos, Asilos, y otras Instituciones de bien común dentro de ella, así como publicar revistas y toda clase de literatura Cristiana. h) La creación y organización de eventos deportivos, culturales y espirituales, tendientes a fortalecer el desarrollo y formación de la vida cristiana en las personas. i) La organización de eventos, que procuren dar contenido financiero a las necesidades de la Asociación. j) La creación y sostenimiento de Centros de Educación Pedagógicos a Nivel Pre-escolar, Primaria, Secundaria, Pre-paratoria (Carreras Técnicas), Universitaria. k) Brindar asistencia médica inmediata a personas y comunidades que la necesiten, en estrecha colaboración con Instituciones públicas o privadas, con quienes nos unan vinculos común de ayudar la satisfacción y superación de las más urgentes necesidades. l) Crear Centros deportivos, recreativos, culturales y de esparcimientos Espirituales para jóvenes y adultos. m) Cooperar con el gobierno de la República, Iglesias y otras Entidades Locales de carácter no lucrativos, en sus programas de reeducación y rehabilitación de orden moral, social, material y espiritual de las comunidades rurales y urbanas, aportando en las medidas de sus posibilidades, los recursos y medios necesarios para llevarlos a efectos. **CAPITULO III DE LOS MIEMBROS ARTO. 5 MIEMBROS** Los miembros de la Asociación " Centro Misionero de Nicaragua, Iglesia de Santidad Pentecostal « (I. S. A. P. E), serán : Todos los que constituyeron la Asociación y los que con posteridad se adhieran a la misma por medio de solicitudes verbales o escritas ante la Junta Directiva y observan los Estatutos, Reglamentos Internos y demás disposiciones legales que rijan a este tipo de Asociaciones, de buen testimonio cristiano. **ARTO. 6 DERECHOS DE LOS MIEMBROS** a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. b) Participar de las actividades que organice la Asociación .c) Recibir toda ayuda y cooperación que determinen estos Estatutos. d) Elegir y ser electos para ocupar cargos en la Junta Directiva. e) Representar a I. S. A. P. E., dentro y fuera del País, previo acuerdo de la Junta Directiva. f) Gozar de los beneficios que

otorge I. S. A. P. E. g) Presentar mociones a la Asamblea. **ARTO. 7 DEBERES DE LOS MIEMBROS** a) Cumplir con los presentes Estatutos y con los acuerdos, Comisiones que la Asamblea General y Junta Directiva les encomienden. b) Asistir a las reuniones a los que se convoque. c) Pago puntual de las cuotas. d) Procurar el buen nombre de I. S. A. P. E., con una conducta intachable. e) Ser un promotor de la unión y fraternidad entre sus miembros, y por las buenas relaciones con otras denominaciones evangélicas y demás Instituciones de igual o similar naturaleza. f) Reconocer y respetar a los miembros de I. S. A. P. E. g) Asistir a todas las actividades de I. S. A. P. E., con eficiencia, prontitud y esmero. **ARTO. 8 PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO** a) Renuncia voluntaria verbal o escrita ante la Junta Directiva b) Ausencia injustificada, a las reuniones que se convoquen. c) Conducta indebida (antibiblica, inmoral y antisocial). d) Por muerte del miembro. Por disolución anticipada de I. S. A. P. E. f) Negligencia en el desempeño de sus labores. **CAPITULO IV ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION ARTO. 9.** Para una mejor administración y Dirección de I. S. A. P. E., se tendrán los organos de Gobierno siguiente : a) Asamblea General. b) Junta Directiva. **ARTO. 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General es el órgano Supremo de I. S. A. P. E. y está integrada por todos los miembros de la Junta Directiva y demás miembros de la Asociación, establecido en el Arto. 6. **ARTO. 11 REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en el mes y día fijado por ella misma y cuanta veces sea convocada por el Presidente, de manera extraordinaria. La convocatoria la hará él Presidente de la Junta Directiva a través del secretario de la misma y a falta de éste por el directivo que designe la Junta Directiva. **ARTO. 12.** Para que una Asamblea General se considere reunida deberán estar presentes o representadas en ella la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen con el voto afirmativo de la mayoría simple o representados, circunstancia que se hará constar en el Acta correspondiente. Si el día y hora señalada no concurrieren el quorum necesario, la sesión se celebrará validamente el día siguiente en el mismo lugar y hora con los miembros que concurren. **ARTO. 13.** Los miembros de I. S. A. P. E. tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General; sin embargo en caso de imposibilidad para asistir podrán hacerse representar y votar en los mismos por medio de otro miembro, expresamente facultado por carta, telegrama, cablegrama, y telefax. **ARTO. 14 ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** a) Elegir cada cuatro años, la Junta Directiva y al Fiscal. b) Escuchar los informes de labores que le rindan los otros organos . c) Aceptar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados. d) Aprobar el presupuesto del año correspondiente. e) Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva. f) Conocer y resolver de los asuntos que concretamente les señalen los presentes Estatutos y los Reglamentos interiores de I.S.A.P.E. g) Los demás aspectos relativos al ámbito de su competencia y en razón de la indole de su máxima autoridad. **ARTO. 15** Las resoluciones tomadas por la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones del presente capitulo, son obligatorias para todos los miembros, aunque no hubiesen asistido o votaron en contra. **ARTO. 16 DE LA JUNTA DIRECTIVA** La dirección, ad-

ministración y organización de I.S.A.P.E., estará a cargo de la Junta Directiva la que se integrará con el número de miembros, designados y elegidos por la Asamblea General para un periodo de cuatro años, aunque su reelección es permitida total o parcialmente para periodos consecutivos. Los nombrados permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan tomado posesión. El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva es revocable por la Asamblea General en cualquier tiempo, siempre y cuando sea por justa causa. ARTO. 17 REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. a) Ser miembro de I.S.A.P.E. b) Haber demostrado interés, participación en las actividades de I.S.A.P.E. c) Tener capacidad y conocimientos necesarios para el desempeño del cargo. d) Ser un miembro de buen testimonio cristiano. ARTO. 18 Los miembros de la Junta Directiva, podrán hacerse representar y votar en las sesiones, por medio de otros miembros debidamente acreditados por carta poder, pero cada representante solo podrá tener la representación de otro miembro en la misma sesión. ARTO. 19 REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando se considere necesario o lo solicite en forma vinculante el cincuenta por ciento de los Asociados. La convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias la hará el secretario por medio de circular con quince días de anticipación a la celebración de la misma en extraordinaria. ARTO. 20. El quórum y decisiones de la Junta Directiva serán válidas con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirá con su voto extra. ARTO. 21 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. a) Tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines. b) Convocatoria a Asamblea Generales c) Suplir las ausencias temporales en su seno, mientras convoca a Asamblea General Extraordinaria. d) Elaborar Reglamentos y someterlos a la Asamblea General. e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de ella misma. f) Proponer la agenda de los temas a tratar y presentar su informe de actividades y demás documentos necesarios en sus sesión anual a la Asamblea General. g) Crear las comisiones, programas necesarios para la consecución de los fines de I.S.A.P.E. y nombrar, remover a las personas encargadas de ejecutarlas, delegando a la mismas las atribuciones y facultades pertinentes para ponerlos en practica. h) Planificar las actividades de la Asociación y ejecutarlas, mediante delegación que confiera a sus miembros o equipos de miembros. i) Dar posesión a los nuevos miembros de la Junta Directiva. ARTO. 22 LOS CARGOS QUE TENDRA LA JUNTA DIRECTIVA SON DE : a) Presidente b) Vice-Presidente c) Secretario d) Tesorero e) Vocal ARTO. 23 La representación Legal de I.S.A.P.E., la tendrá el Presidente de la Junta Directiva y en caso de ausencia temporal o definitiva el Vice-Presidente. ARTO. 24 ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Encabezar los Comité Especificos que se formaren, pudiendo delegar esta facultad en la (s) persona(s) que designe. c) Velar por el normal funcionamiento de I.S.A.P.E., y mantener en contacto con sus miembros para indicarles el mejor camino a seguir para la consecución de los altos fines de la Asociación. d) Poner el Visto bueno a los recibos de la Tesorería y firmar con el Secretario la correspondencia de I.S.A.P.E. e) Tener la

representación Legal en todos sus actos de vida pública y Jurídica. f) Adoptar todas las resoluciones necesarias a la buena ejecución de las disposiciones del Evangelio y de estos Estatutos, que por su carácter de urgencia no pueden ser adoptados por la Junta Directiva en pleno y esas resoluciones deben ser comunicadas en Tiempo a la Asociación. g) Citar a sesión a los miembros de la Junta Directiva y firmar la convocatoria de la Asamblea General. h) Todas las atribuciones compatibles con su cargo y las que aparezcan en otros artículos de estos Estatutos. ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE a) Colaborar estrechamente con el Presidente, en el desempeño de sus funciones. b) Sustituir al Presidente. temporalmente por ausencias de enfermedad de este, rigiéndose a las atribuciones del mismo. c) Representar a la Asociación en aquellos actos, para los cuales fueron designados. III ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO a) Levantar las actas de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, asentarlos en los libros que al efecto se llevasen debidamente enumerado y fechados. b) Leer las Actas en la siguiente sesión firmándolos conjuntamente con el Presidente. c) Llevar al día los libros de Actas y membresía. d) Citar para sesiones ordinaria y extraordinaria de Asamblea General y Junta Directiva. e) Recibir y contestar la correspondencia de acuerdo con el Presidente. f) El Secretario a más tardar dos semanas después de haber cesado sus funciones deberá entregar los documentos, libros y archivos de la Asociación a su sustituto. g) El incumplimiento de estas disposiciones trae consigo la expulsión de la Asociación. h) Todas las atribuciones propias de la indole de su cargo. IV ATRIBUCIONES DEL TESORERO a) Velar porque los libros contables esten al día. b) Autorizar junto con el Presidente los cheques, que se emitan. c) Tener un registro completo de los asociados y de sus cuentas con la Asociación. d) Hacer el cobro de las cuotas de los afiliados. e) Vigilar, porque las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente. f) Rendir mensualmente a la Directiva, lista detallada de los Asociados Morosos y los pagos hecho, presentarlos mensualmente a la Asamblea General un informe completo de la labor de la Tesorería. g) Ser el receptor de todos los fondos que provengan a favor de I.S.A.P.E. y depositar los fondos bancarios en la Institución que la Junta Directiva designe. h) Cumplir en general con todo lo que la ley o los presentes Estatutos establezcan en relación con la indole de sus atribuciones. V ATRIBUCIONES DEL VOCAL Podrán sustituir a cualquier otro miembro, con excepción del Presidente en caso de falta de uno de ellos, sujetándose a las Facultades o atribuciones señaladas por la Junta Directiva. VI) ATRIBUCIONES DEL FISCAL Fiscalizar de todo lo actuado por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de los Estatutos. CAPITULO V DE LAS COMISIONES ARTO. 25 De conformidad con el Artículo 21 inciso g), para el mejor logro de sus objetivos, I.S.A.P.E., podrá nombrar de acuerdo a las disposiciones, que sobre el particular emita la Junta Directiva y de acuerdo a los Reglamentos internos, todas las comisiones que estime conveniente y las que se les dará sus necesarias regulaciones, para el exacto cumplimiento de sus objetivos. CAPITULO VI DEL PATRIMONIO ARTO. 26 EL PATRIMONIO DE I.S.A.P.E., ESTARA CONSTITUIDO POR : a) Las cuotas que voluntariamente aporten a la Asociación sus miembros. b) Los fondos provenientes de actividades recreativas y culturales. c) De los bienes muebles o inmuebles, que se adquieran por ella o cualquier titulo y de cualquier otro modo licito. d) Donaciones, herencias, legados, ofren-

das sean estas nacionales o extranjeras, religiosas o seglares, de personas naturales o jurídicas y de cualquier ingreso lícito. **CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES ARTO. 27 MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS** Los miembros de I. S. A. P. E., están conforme en regirse por estos Estatutos, los cuales serán modificados en cualquier tiempo, mediante votación de la mayoría simple de los miembros activos presentes tomados en Asamblea General Extraordinaria. La Junta Directiva propondrá las modificaciones. **ARTO. 28** Para el quórum y las tomas de decisiones o votación, tanto de Asamblea como Junta Directiva, será de mayoría simple o de la mitad más uno, excepto para los casos de disolución. **ARTO. 29** La disolución de I. S. A. P. E., sólo puede ser declarada con un quórum formado por las dos terceras partes de sus miembros y por el setenta y cinco por ciento (75 %), del voto de los asistentes, previa convocatoria a tal fin. La disolución de la Iglesia de Santidad Pentecostal de Nicaragua tendrá lugar por decisión de: a) La Ley b) La Asamblea General En caso de aprobarse la disolución de I. S. A. P. E., La Junta Directiva se constituirá en liquidador y el activo si hubiere excedentes, será donado a aquella Asociación o entidad que, teniendo los mismos fines y siendo similares a esta, sea asignado por la Asamblea General. **ARTO. 30** Se faculta a la Junta directiva, para elaborar el Reglamento Interno, correspondiente a estos Estatutos. Los casos no previstos en estos Estatutos, se resolverán de conformidad a lo que acuerde la Asamblea General, la Junta Directiva, o de acuerdo a las Leyes vigentes, los principios generales del Derecho y a las normas de equidad y a la justicia.

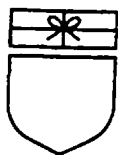
Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número perpetuo SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (789), de la página Un Mil Trescientos Doce, a la página Un Mil Trescientos Veinticuatro Tomo II, Libro Cuatro; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete. Licenciado Luis Arguello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 4201 - M. 031011 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, United Parcel Service of America, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00615
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 07-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4202 - M. 031010 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, United Parcel Service of America, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00614
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 07-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4203 - M. 031013 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, United Parcel Service of America, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (39)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00613
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 07-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4204 - M. 048816 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, United Parcel Service of America, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00612
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 07-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4205 - M. 048817 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, United Parcel Service of America, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00611
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 07-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4206 - M. 048818 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Orange Personal Communications Services Limited, Reino Unido, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: 22-02-99.- Expediente No. 99-00531
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4207 - M. 048819 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Orange Personal Communications Services Limited, Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada: 22-02-99.- Expediente No. 99-00530
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4249 - M. 048829 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, FUJI PHOTO FILM CO., LTD., de Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEXIA

Clase: (1)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00988
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4208 - M. 048822 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LABORATORIOS FIDE, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PAÑALITO

Clase: (3)
Presentada: 22-02-99.- Expediente No. 99-00526
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4209 - M. 048821 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PRODUCTOS DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAC & CHEESE

Clase: (30)
Presentada: 23-12-98.- Expediente No. 98-04823
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4210 - M. 048820 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PRODUCTOS DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAC & CHEESE

Clase: (29)
Presentada: 23-12-98.- Expediente No. 98-04822

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4211 - M. 048868 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Splitrock Services Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

A CARRIER OF WISDOM

Clase: (38)
Presentada: 14-12-98.- Expediente No. 98-04603
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24-03-99.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

Reg. No. 4212- M. 048875 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Novartis Nutrition AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

RESOURCE

Clase: (05)
Presentada: 30-09-98.- Expediente No. 98-03580
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25-03-99.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

Reg. No. 4217- M. 048873 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, YVES SAINT LAURENT PARFUMS, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

BABY DOLL

Clase: (03)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01027
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4218- M. 048862 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Ser-

vicio.

STUDIO UNIVERSAL

Clase: (38)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01026
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4219- M. 048874 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

STUDIO UNIVERSAL

Clase: (25)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01025
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4220- M. 048861 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

STUDIO UNIVERSAL

Clase: (9)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01024
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4221- M. 048860 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

CALLE 13

Clase: (38)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01023
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4222- M. 048859 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALLE 13

Clase: (25)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01022

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4223 - M. 048858 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALLE 13

Clase: (9)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01021

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4225 - M. 048857 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SAZOMATE

Clase: (30)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01020

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4226 - M. 048856 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SAZOMATE

Clase: (29)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01019

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4227 - M. 048843 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, P.I. Fashion B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**LAGERFELD
JAKO**

Clase: (3)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01014

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4228 - M. 048851 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, P.I. Fashion B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LAGERFELD

Clase: (3)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01013

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4229 - M. 048850 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XILEP

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01012

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4230 - M. 048849 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EPISPEC

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01011

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4231 - M. 048848 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

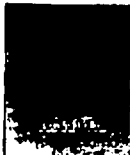
KIRIO

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01010
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4232 - M. 048844 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, KINESIA, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01008
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4233 - M. 048852 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO SpA, Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CUPROSTAR

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01007
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4234 - M. 048853 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO SpA, Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CUPROFLOW CAFFARO

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01006
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4235 - M. 048854 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO SpA, Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CUPROCAFFARO

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01005
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4236 - M. 048855 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO SpA, Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CRITTOX MZ 80

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01004
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4237 - M. 048841 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO SpA, Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BORDEAUX CAFFARO

Clase: (5)
Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01003
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4238 - M. 048840 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet

GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TERRAVET

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01001

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4239 - M. 048839 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRELOBAN

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4240 - M. 048838 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLOXIVET

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4241 - M. 048837 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Henkel Bautechnik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERESIT

Clase: (4)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4242 - M. 048836 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Henkel Bautechnik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERESIT

Clase: (3)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00996

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4243 - M. 048835 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Henkel Bautechnik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERESIT

Clase: (2)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4244 - M. 048834 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Henkel Bautechnik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERESIT

Clase: (1)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00994

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4245 - M. 048833 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VYSTRÁ

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00993

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4247 - M. 048831 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RESCORIS

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00990

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4248 - M. 048830 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RESCOREV

Clase: (5)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-00989

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27-04-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 4379 - M. 169475 - Valor C\$ 90.00

Dra Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada, de CARTRADE CORP, de las Islas Virgenes Británicas, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CALOX SUKIA

Clase: (05)

Presentada: Marzo 22 de 1999.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mayo 20 de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 4380 - M. 126744 - Valor C\$ 90.00

Dra Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada, de ELLIOTT TURBOMACHINERY CO. INC, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ELLIOTT

Clase: (09)

Presentada: Abril 21 de 1999.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mayo

20 de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 4381 - M. 126743 - Valor CS 90.00

Dra Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada, de ELLIOTT TURBOMACHINERY CO. INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ELLIOTT

Clase: (07)

Presentada: Abril 21 de 1999.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mayo 20 de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 4861 - M. 151055 - Valor CS 720.00

Dra Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada, de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A., operando comercialmente como LABORATORIOS LAPRIN, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



LAPRINMESINDOL

Clase: (05)

Presentada: Septiembre 01 de 1998.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mayo 07 de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4028 - M. 427887 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 9, Página 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifi-

ca y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

ARMANDO RAMIREZ LEYTON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Arquitecto Ingeniero**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Firma Ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 3928 - M. 143429 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 37, Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

AUGUSTO CESAR URBINA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma Ilegible,

Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 3929 - M. 143430 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 26, Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JOSE LUIS OPORTA UGARTE, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma Ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 3930 - M. 143432 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 10, Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

MANUEL ARISTIDES GOMEZ MACHADO, natural de Villa San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 4041 - M. 364803 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 165, Página 83, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MARTIN JAVIER MUÑOZ CORTEDANO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, ocho de Septiembre de 1995.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4115 - M. 143487 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 446, Página 226, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA BIENVENIDA DEL CARMEN CASTELLON LOPEZ, natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, cuatro de Febrero de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4101 - M. 143488 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 472, Página 240, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JUAN FRANCISCO CARDENAS MOJICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Me-

cánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, diecinueve de Abril de 1999.- Firma Illegible, Director de Registro.

Reg. No. 4100 - M. 364186 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 146, Página 074, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ENGELS FERNANDO VILLANUEVA LOPEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramirez Meza.

Es conforme. Managua, diecinueve de Abril de 1999.- Firma Illegible, Director de Registro.

Reg. No. 4087 - M. 364159 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 361, Página 181, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA NAHYMA ESPERANZA CERNA SANCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Eléctrico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma Illegible, Director de Registro.

Reg. No. 4046 - M. 427137 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 366, Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR CAMILO BERNARD AGUIRRE RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y regla-

mentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 3932- M. 427163 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 504, Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Teconología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALFREDO JOSE SANDINO MARTINEZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejia.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1998.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 3683 - M. 427217 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 809, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PEDRO ASUNCION GARAY GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Aviles C.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 3913- M. 143438 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 180, Página 91, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA KARLA CLARISA PORTILLO TIJERINO, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectuta, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitres de Marzo de 1999.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4108 - M. 006003 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 435, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA MARJORIE HERRERA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4105 - M. 143485 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 420, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO

VILMA AZUCENA PEREZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario Gene-

ral, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4102 - M. 364153 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 358, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO

KARLA PATRICIA ALVARADO NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4088 - M. 142795 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 475, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO

LILLIAM PATRICIA LACAYO BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4089 - M. 142778 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 464, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO

MERCEDES SOCORRO LOAISIGA CARDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 3994 - M. 013257 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0490, Partida No. 5030, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

RAMIRO ADOLFO MONTALVAN VELASQUEZ, natural de la Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello Gómez.

Es conforme. Managua, catorce de Mayo de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4024 - M. 143454 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0234, Partida No. 4518, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

AURANIYA ZAMORA ARANDA, natural de la Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.. El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintisiete de Julio de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3838 - M. 142798 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 135, en el Folio 135, del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

CLAUDIA CONCEPCION MEDAL ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO:

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Firmante: Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 135, Tomo II, Folio 135 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 30 de Abril de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3937 - M. 032010 - Valor 120.00

RESOLUCIÓN ADJUDICATARIA No.02-99.

Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Managua, 15 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 10:00 de la mañana el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Ingeniero Mario González Lacayo, en uso de las facultades que le otorga «EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL» en su artículo #73 y siguiente:

CONSIDERANDO

Primero

Que el Instituto Nacional Tecnológico «INATEC» en el seguimiento del Programa de Inversiones Públicas aprobado por la Asamblea

Nacional, sometió a Licitación Pública el Proyecto REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNICO CRISTÓBAL COLÓN, BLUEFIELDS, R.A.A.S.

Segundo

Que para la Licitación del proyecto de Construcción descrito en el considerando primero, se procedió a solicitar, a través de publicaciones en diferentes diarios del país, la presentación de ofertas a Contratistas Constructores Precalificados, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	EMPRESA	OFERTA	TIEMPO
01	NICARAGUA INGENIEROS, S.A.	C\$2,542,497.62	180 DÍAS ^{CAL}
02	BLANDINO & CIA, LTDA.	C\$2,590,903.00	180 DÍAS ^{CAL}
03	CONSTRUCCIONES J. DÍAZ	C\$2,759,769.59	180 DÍAS ^{CAL}
04	L. HERNANDEZ CANALES & CIA.	C\$3,024,882.39	180 DÍAS ^{CAL}
05	CIA. INGS.ARQ. (COIACSA)	C\$3,384,097.57	180 DÍAS ^{CAL}

Tercero

Que los resultados aquí expuestos constan en Acta de Apertura de Ofertas No. 11 del día 27 de Abril de 1999, que fueron firmadas y rubricadas en todas sus partes por el Comité de Evaluaciones de las Licitaciones del INATEC.

Cuarto

Que todas las ofertas presentadas fueron analizadas por el Comité Revisor del INATEC, así como por un Sub-Comité Técnico, según consta en el Informe Técnico No. 2 del 6 de Mayo de 1999 y que fué firmado por el Comité de Evaluaciones de Licitaciones.

Quinto

Que producto del Análisis y revisión de las diferentes ofertas, EL COMITÉ DE LICITACIONES recomendó la adjudicación de las obras del Proyecto: REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO CRISTÓBAL COLÓN, BLUEFIELDS, R.A.A.S. de conformidad a los alcances del proyecto, a la Empresa NICARAGUA INGENIEROS, S.A. hasta por el valor de su oferta con un monto de C\$2,542,497.62 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete córdobas con 62/100).

RESUELVO

Adjudicar el Contrato de Construcción que llevará por No.AL-001-99 del Proyecto Denominado «REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO CRISTÓBAL COLÓN, BLUEFIELDS», R.A.A.S. hasta por la suma de C\$2,542,497.62 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete córdobas con 62/100), a la Empresa NICARAGUA INGENIEROS, S.A., quienes deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor a los quince días para formalizar dicho contrato.

Comuníquese, publíquese, Archívese, Managua, Quince de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve. Ing. MARIO GONZÁLEZ LACAYO, DIRECTOR EJECUTIVO. INATEC.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1999**

Reg. No. 3691 - M. 37305- Valor 390.00

El Banco Central de Nicaragua, informa al público en general que se publicarán mensualmente el Balance General y Estado de Resultado. Por ser esta la primera vez, se darán a conocer los correspondientes a Enero, Febrero, y marzo de 1999.

Encabezado del mes de Enero.

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1999

ACTIVOS		PASIVOS	
I. ACTIVOS CON NO RESIDENTES	CS 5,847,731,813.45	I. PASIVOS CON NO RESIDENTES	CS 25,071,126,510.51
ACTIVOS DE RESERVA	4,318,347,901.91	PASIVOS DE RESERVA	2,845,856,123.14
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTLS	1,509,478,695.42	PASIVOS EXTERNO A	
		MEDIANO Y LARGO PLAZO	13,044,448,603.37
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>19,905,216.12</u>	OBLIGACIONES ORGANISMOS INTLS	1,716,651,397.67
		OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>7,464,170,386.33</u>
II. ACTIVOS CON RESIDENTES	26,781,103,076.48	II. PASIVOS CON RESIDENTES	7,566,401,672.60
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	23,248,563,051.67	PASIVOS MONETARIOS	2,840,383,203.37
CREDITOS A RESIDENTES	2,335,792,534.10	PASIVOS CUASIMONETARIOS	1,858,121,956.54
ACTIVOS FIJOS	127,838,182.15	OBLIGAC. EN TITULOS Y	
		VALORES EMITIDOS	2,244,721,078.34
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>1,068,909,308.56</u>	DEPOSITO BAJO	
		DISPOSICIONES ESPECIALES	237,193,092.19
		FONDOS Y CREDITOS DEL	
		GOBIERNO CENTRAL	226,471,599.76
		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>159,510,742.40</u>
		TOTAL PASIVOS	<u>32,637,528,183.11</u>
		III. CAPITAL Y RESERVA	79,513,365.16
		CAPITAL	10,571,428.58
		APORTE FMI	262,075,273.21
		RESERVA LEGAL	0.01
		REVALUACION DE LA	
		RESERVA MONETARIA	<u>(193,133,336.64)</u>
		IV. CAPITAL Y RESERVA	
		UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	<u>(88,206,658.34)</u>
TOTAL ACTIVOS	CS 32,628,834,889.93	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	CS 32,628,834,889.93
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	20,824,871,876.51	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	21,018,026,019.90
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	69,828,381.29	CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	69,828,381.29
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>21,121,193,207.05</u>	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>20,928,039,063.66</u>
	CS 42,015,893,464.85		CS 42,015,893,464.85

ESTADO DE RESULTADOS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1999	
	ESTADO B
I. INGRESOS FINANCIEROS	C\$ 22,965,060.60
Intereses y Descuentos Devengados	<u>22,965,060.60</u>
II. EGRESOS FINANCIEROS	88,876,500.72
Gastos Financieros	<u>88,876,500.72</u>
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA	(65,911,440.12)
III. INGRESOS DE OPERACION	1,983,426.71
Ingresos de Operación	<u>1,983,426.71</u>
IV. EGRESOS DE OPERACION	28,547,480.58
Gastos de Operaciones	<u>28,547,480.58</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(26,564,053.87)
Otros Ingresos	5,091,279.63
Otros Egresos	<u>822,443.98</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	C\$(88,206,658.34)

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 5395 - M - 138357 - Valor C\$ 45.00

« Por resolución del Consejo de Directores de «INDUSTRIAS GEMINA, S.A.», por medio de la presente cito a los accionistas a celebrarse a las diez de la mañana del día 26 de Julio de 1999, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el kilómetro 6 carretera Norte de la ciudad de Managua. Unico punto de Agenda, Reformas a Pacto Social y Estatutos».

Managua, 6 de Julio de 1999. Ernesto Palazzo, Secretario Consejo de Directores INDUSTRIAS GEMINA, S.A.

1

CITACION

Reg. 4005 - M. 143457 - Valor C\$ 180.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Las nueve de la mañana. Según poderes que en original acompañó a los autos y razonados le fueron devueltos a la interesada, se tiene como Apoderada General Judicial a los señores: Adolfo López Borge, Norma Borge Gonzalez y Albert O. Sawyerwines Evans, a la Dra. Isabel Sevilla Luco, en consecuencia dese la intervención legal y que en derecho corresponde. De previo a la Especial de casación de comodato precario, promueve la Dra. Isabel Sevilla Luco, en el carácter indicado en contra de los señores: Julio Rito García Alemán, Róger García, Gladys Carmen Montoya, María Fidelia Cuevas Dávila. Alba María Abarca Alvarado, Julio Antonio Martínez Sánchez, Eduardo Blanco Hernández, Yolanda del Socorro Vargas Borda, Eduardo Sotelo Matamoros, Cleotilde Coronado Sevilla, Juan María Ortega y por estar así pedido de conformidad con los prescritos en los Artos. 122 y 123 Pr., se cita por edictos que saldrá por tres veces en un Diario de circulación Nacional y de previo a la demanda para que al sexto día de publicado el último edicto, comparezcan demandantes y demandados al trámite de mediación que establece el Arto. 94, de la Ley, Número 260. Notifíquese. Corregidos en Cleotilde. Vale.M. Mendoza. A. Bermúdez B. Srio. Dado en Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. 4406 - M. 142046 - Valor C\$ 90.00

Orlando José García Zeledón, solicita Titulo Supletorio de un Inmueble Urbano, compuesto de casa y solar, en Esta Ciudad de Chinandega, ubicado en la Sucursal Banco Popular de Chinandega ciento ochenticinco varas arriba, el cual tiene los siguientes linderos: NORTE: Francisco Pereira, SUR: Avenida Central, Escuela Miguel Larreynaga, ESTE: Leticia Gutiérrez y OESTE: Juana Escalante. Opóngase: Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventinueve. L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 4407 - M. 400844 - Valor C\$ 90.00

José Ines Hernández Bustos y Juana Lidia Martínez Pavón, solicita Titulo Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en Barrio Los Martínez Jurisdicción de San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abel Martínez, SUR: Callejón de por medio, Natividad Busto, ESTE: Leopoldo Sánchez y OESTE: Jesús Sánchez. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Martha Sánchez J. Sria. Juzgado Local.

3-1

Reg. No. 4408 - M. 400843 - Valor CS 90.00

Santos Pastor Martínez Pavón y Vicenta del Socorro Hernández Nurinda, solicitan Título Supletorio de un bien inmueble rural ubicado en el Barrio los Martínez Jurisdicción de San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: SUR: Callejón de por medio, Abel Martínez y Juana Hernández, ESTE: Juana Hernández y Martín Hernández, OESTE: Callejón de por medio, Pedro Martínez y NORTE: Gorgina Martínez. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Martha Sánchez J. Sria. Juzgado Local. 3-1

Reg. No. 4409 - M. 400848- 622209 - Valor CS 45.00-90.00

Fausto Averruz González, solicita Título Supletorio dos propiedades ubicadas en Jurisdicción de Santa María, Nueva Segovia, denominada la Primera «La Cachorra» ubicada lugar el Guayabal, veinticinco manzanas extensión. linderos, NORTE: Eduardo Vásquez, SUR: Camino real del Guayabal a los Calpules, ORIENTE: Predio de Cristino Sánchez, Occidente, Propiedad de Fausto Averruz Ponce, La Segunda llamada «EL LLANO», ubicada lugar El Guayabal, veinticinco manzanas de extensión, linderos, NORTE: Propiedad de Eduardo Vásquez, SUR: Camino real del Guayabal a los Calpules, Oriente: Propiedad de Eduardo Vásquez, OCCIDENTE: Predio de Cristino Sánchez. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, Treintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4414 -M. 622292 - Valor CS 90.00

Enrique Ponce Rodríguez, solicita Título Supletorio, lote terreno ubicado lugar conocido El Portillo, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, diez y ocho manzanas, linderos, NORTE: Ramiro López, SUR: Faustino Mendoza. Oriente: Alejandro Gutiérrez y Samuel Rodríguez, Occidente: Ramiro Mairena. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4415 - M. 622293 - Valor CS 90.00

Elizabeth Pastrana Zelaya, solicita Título Supletorio, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio «Laura Sofía Olivas,» Ocotál, Nueva Segovia» linderos NORTE: Casa y solar de Corina Rodríguez. SUR: Mediando calle, casa y solar de Francisca Salgado, ORIENTE: Casa y solar de Casimiro Mejía López, ORIENTE: Casa y solar de Casimiro Mejía López, Occidente: solar vacante de dueño desconocido. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, cuatro marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4416 - M. 622215 - Valor CS 90.00

Rufino de Jesús Zavala Tellez, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados antiguo Barrio Palermo, llamado hoy «Yelba María Antúnez», Ocotál, Nueva Segovia. linderos. NORTE: Casa y solar de Horacio Efraín Hernández, SUR: Casa y solar Justo Rufino Maradiaga Avila, ESTE: Carretera que va de la Calle central hasta la carretera Ocotál- Dipilto, de por medio, solar de la señora Angela López y OESTE: Casa y solar de Miguel Espinoza. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4417 - M. 622176 - Valor CS 90.00

Reyes Duarte Hernández, solicita Título Supletorio finca rústica, ubicada comarca Mata de Plátano, Macuelizo, Nueva Segovia, diecinueve manzanas, con casa de habitación. linderos. NORTE: Eustaquio Hernández, SUR: Manuel Enrique Contreras. Este Manuel Enrique Contreras, OESTE: Sucesores Hernández Vallecillo. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, Veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4418 - M. 622175 - Valor CS 90.00

María de los Angeles Pravia Fuentes, solicita, título supletorio de una Bien Inmueble. Solar que mide treinticinco varas de Frente por sesenta varas de fondo, que está ubicado en el Barrio Nora Astorga. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio y propiedad de Sandra Ventura Hernández. SUR: Calle de por medio y casa de Eduardo González López, y propiedad de Santos González. ESTE: Predio de Coronado Lagos. ESTE: Resto de Terreno de MANUEL UBEDA RIVERA. Opóngase. Juzgado Local Unico, Ocotál treintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Maritza B. Fajardo Ruiz, Sria. Juzgado Local Ocotál N.S. 3-1

Reg. No. 4419 - M. 622170 - Valor CS 90.00

Osmar Zavala Báez, solicita Título Supletorio. propiedad rural ubicada Río arriba, limón, Municipio de Jalapa. Nueva Segovia, área seis manzanas de extensión, linderos NORTE: Félix Rodríguez y Félix Ferrufino, SUR: Policarpo Zavala, ESTE: Socorro Vargas, OESTE : Policarpo Zavala. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4455 - M. 369827 - Valor CS 135.00

Leonel López Mejía, solicita Título Supletorio de Propiedad Inmueble de Naturaleza Rústica, Huerta de Terreno en el Sector de Miramar, carretera León-Poneloya, de la parada El Toro siete kilómetros al Nor Oeste de la ciudad de León. Lindando: NORTE: Juan Roque María García, Felipe Dolmus, Camino en medio y ca-

trretera de por medio León Poneloya, SUR: Guadalupe Pérez, Miramar. ESTE: Rafael Roque, Raymundo Quezada, María Lourdes Mejía Rivas, Hermenegildo Prado, Ramon Gutiérrez y Carretera León - Poneloya. OESTE: Cooperativa Clarisa Cárdenas López. Opóngase. Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Socorro García I, Sria. 3-1

Reg. No. 4456 - M. 366040 - Valor CS 180.00

Sandra Consuelo Gómez Monjarrez, solicita Título Supletorio de una finca urbana situado en Nindiri, con una área total de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados siete centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: ORIENTE: Calle del Reparto, Ochenta y un metro, diez centímetros, poniente: Francisco Castillo, ochenta y dos varas veinte centímetros; NORTE: Francisco Castillo Arbe, cuarenta metros, noventa y cinco centímetros; SUR: Bodega del Banco Nacional de Desarrollo, cuarenta metros ochenta y cinco centímetros; sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto. Oponerse. Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4510 - M. 504410 - Valor CS 90.00

Paula Isabel Zamora Lazo, solicita Título Supletorio de un inmueble rústico, ubicado en la Comarca Los Pocitos Jurisdicción de Niquinohomo, departamento de Masaya, Lindando: ORIENTE: Camino que conduce de Niquinohomo a Los Pocitos de por medio con Juan Sotelo, Centro de Salud; SUR: Con Juan Ramón Barquero, PONIENTE: Con otra propiedad de Paula Isabel Zamora Lazo y NORTE: Con Juan José Norori. Opóngase. Juzgado Local Unico. Niquinohomo, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. Marina Pérez, Sria. 3-1

Reg. No. 4514 - M. 583889 - Valor CS 90.00

AVELINO CRUZ AMADOR, solicita Supletorio rústico, ORIENTE: Eduarda Viuda de Sánchez, OCCIDENTE: Pedro Herrera, Callejón, NORTE: Sebastian Díaz; SUR: Julio Meza. Opóngase, Juzgado Local, Yalaguina, Tres, Junio, mil novecientos noventa y nueve. Carla Hurtado Zavala, Sria. 3-1

Reg. No. 4577 - M. 142707 - Valor CS 90.00

Leocadio Juárez Valverde, solicita Título Supletorio de un Predio ubicado en la Comarca la Sabaneta, Municipio de Malpaisillo, Lindando: NORTE: Sergio y Rosibel Niño, SUR: José Niño, Este: Sergio Niño y OESTE: Camino en medio, Daniel Niño y Julio Niño. Opóngase. Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Doce de Fe-

brero de mil novecientos noventa y nueve. Angela Castillo Polanco. Secretaria. 3-1

Reg. No. 4585 - M. 453076-283701 - Valor CS 30.00-60.00

La Sra. Lidia del Socorro Hernández Salgado, solicita Título Supletorio urbano. lindante: NORTE: Marina Blandón, SUR: Félix Lorente, ESTE: Daniel Blandón, OESTE: Contranled. Dado en el Juzgado Local Civil Estell, tres Junio mil novecientos noventa y nueve. I. Palacios. Sria. 3-1

Reg. No. 4632 - M. 453054 - Valor CS 90.00

Flora del Carmen Balladares Sánchez, solicita Título Supletorio Predio rústico Comarca Casilí abajo NORTE: Pedro López Melgara, SUR: Carretera Telpaneca - San Juan del Río Coco. ESTE: Natividad García Florian. OESTE: Balastrea y Pedro López. Opóngase. Juzgado Local Unico Telpaneca Madriz. treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Inf. Teresa Portillo B. Sria. Int. 3-1

Reg. No. 4634 - M. 453056 - Valor CS 135.00

Socorro García, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado esta ciudad. lindantes: NORTE: Calle de por medio Marcia Alvarez viuda de Matamoros, SUR: Luis Barba, ESTE: Mauricio Morales, OESTE: José Benito García Esquivel área total de ciento cincuenta y tres punto treinticuatro metros cuadrados equivalente a doscientos diecisiete punto cincuenta varas cuadradas. Opóngase. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Martínez, Sria. 3-1

Reg. No. 4637 - M. 453054 - Valor CS 90.00

Leticia Flores Gómez, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en San Lorenzo de diecisiete varas de frente por treinta y seis de fondo con una casa de habitación con los siguientes linderos: ORIENTE: Casa de Carlos Martínez, PONIENTE: Casa de Carolina Flores, Calle de por medio, NORTE: Casa de Norma Sequeira y SUR: Casa de Elí Valdez. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Boaco, a los treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito para lo Civil, Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria. 3-1

Reg. No. 4638 - M. 453063 - Valor CS 90.00

Ramón Bermúdez Treminio, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la comarca el Peñazco de San José de los Remates, de ciento cincuenta manzanas de extensión con una casa de habitación con los linderos: ORIENTE: Finca de Ronaldo

Treminio PONIENTE: Finca de Mario Flores: Finca de Mario Flores NORTE: Finca de Ronaldo Treminio, SUR: Finca de Benito Jarquin. Interesados opóngase en el termino de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Boaco, treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil de Distrito, Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria.

3-1

Reg. No. 4669 - M. 138117 - Valor C\$ 180.00

El Señor Jose' de la Cruz Mena Rostrán, mayor de edad, casado, Militar retirado, y del domicilio de Nindirí, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado a altura del kilómetro veintidós de la carretera Masaya-Managua,, jurisdicción de Nindirí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Federación de Tiros, SUR: Manuel Sevilla, ESTE: Camino viejo a Masaya y OESTE: Lote que perteneció al señor José de la Cruz Mena Rostrán. Con un área de Un mil novecientos sesentiseis punto cero siete metros cuadrados (1,966.07 mts.2) equivalentes a Dos mil setecientos ochenticinco punto setentiuna varas cuadradas (2,788.71 vrs.2). Interesados Opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. América Rodríguez G. Juez Local Unico Nindirí, P. Fátima García S. Secretaria.

3-1

Reg. No. 4684 - M. 138118 - Valor C\$ 180.00

Aurelio Adolfo Acevedo Alemán, mayor de edad, soltero, Agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de Lote ubicado de la Estación del Ferrocarril una cuadra al lago o de la Gasolinera Shell dos cuadras al este, con los siguientes linderos y medidas; NORTE: Carretera a San Marcos, quince punto veinte y tres metros; SUR: Complejo Militar Evenor Calero, catorce puntos sesenta y seis metros; ESTE: Predio vacío, veintidos puntos cincuenta y cinco metros y OESTE: Josefa Herrera Mercado, veinte y tres punto cuarenta metros, para un área total de trescientos cuarenta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados. Interesados Opóngase término legal. Juzgado de Distrito Unico de Masatepe, seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Michelle Campos Chamorro. Juez de Distrito Unico de Masatepe.

3-1

Reg. No. 4685 - M. 138122 - Valor C\$ 135.00

Josefa Ramona Joya Bravo, solicita Título Supletorio, de un solar ubicado en el Barrio San Antonio en la Trinidad de Estelí, con los siguientes linderos; NORTE: Calle; SUR: Alcaldía; ESTE: Enitel y OESTE: Avenida de por medio. Opóngase Legalmente. Juzgado Local Unico, La Trinidad, nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Ethel Cristina Alvarez Armas, Secretaria Interina.

3-1

Reg. No. 4686 - M. 138123 - Valor C\$ 135.00

Jorge Antonio Quintana Flores, solicita Título Supletorio en representación de sus menores hijos: Everardo José y Lenner Saadrac, ambos de apellido Quintana Moran. de un solar y casa ubicado en el Barrio San José en la Trinidad, Estelí con los siguientes linderos: NORTE: Cándida García. Calle en medio; SUR: Baltazar Fuentes; ESTE: Manuel Tijerino; y OESTE: Sucesores de Nelson Herrera. Calle en medio. Opóngase legalmente. Juzgado Local Unico, la Trinidad, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Ethel Cristina Alvarez Armas, Secretaria Interina.

3-1

Reg. No. 4693 - M. 138160 - Valor CS 90.00

Ramona Sándigo Duarte, solicita Título Supletorio propiedad urbana Barrio Francisco Alvarez, centro de la ciudad de Camoapa, once varas y media frente por diez varas y veinticinco pulgadas fondo, lindantes; NORTE: Zenayda Duarte, SUR: Ramona Sándigo Duarte, ESTE: Ramona Sándigo Duarte y OESTE: Calle de por medio. Oponerse término legal Juzgado Local Unico. Camoapa. once junio mil novecientos noventa y nueve. A. Hurtado V. Srio.

3-1

Reg. No. 4697 - M. 452438 - Valor C\$ 90.00

Pedro de Jesús López Téllez, solicita Título Supletorio, sobre un bien inmueble ubicado en el Costado Sur del Mercado Mayoreo el cual tiene un área de 32,578.72 M2, e inscrito bajo el No. 32549, Tomo: 441/487, Folio: 226/287, Asiento: 6to. y está catastrado con el No. 2952-2-01-000-04307, Interesado Opóngase en el término de Ley. Dado en Managua, a los Diecinueve Días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Licenciado Alfredo Jose' Rodríguez Salguera. Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua. Teresa Leiva Aguirre. Secretaria.

3-1

Reg. No. 4698 - M. 622613 - Valor C\$ 90.00

Jose' Francisco Sevilla Martínez, solicita Título Supletorio, propiedad ubicada Mosoli, Jalapa, la cual tiene una extensión de veinte manzanas de terreno apta para agricultura. Linda: NORTE: Berta Ortiz, SUR: Rodomiro Aguilar. Este: Cooperativa Hérocs y Mártires de Aranjúez, Oeste: Aurora Gutiérrez. Opóngase. Juzgado Local Jalapa tres de Junio de 1999. M. Irias A. Sria.

3-1

Reg. No. 4699 - M. 622612 - Valor C\$ 90.00

Pablo Antonio Carrasco Chávez y María Auxiliadora Moreno Díaz, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado Barrio Hermanos Zamora de Ocotal, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Instituto Nacional Leonardo Matute; SUR: Sucesores de Samuel López; ORIENTE: Instituto Nacional Leonardo Matute y Salvador López; OCCIDENTE: mediando calle, Amparo Medina. Opóngase. Juz-

gado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4700 - M. 622357 - Valor C\$ 90.00

Segundo Rodríguez Zelaya, solicita Título Supletorio solar urbano, con casa de habitación, ubicada en el poblado de San Fernando, nueva Segovia, linderos, NORTE: mediando calle, Sor Teresa Ortez, SUR: Nelson Herrera Ortez, Este: mediando calle, Francisco Sirias, Oeste: Leonidas Beltran. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona. O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4701 - M. 452410 - Valor C\$ 90.00

Nicolás Martínez Rivera, solicita Título Supletorio de predio rural ubicado en la Comarca Panales uno, Municipio de El Sauce y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pío Palacios y Claudino Reyes, SUR: Pío Palacios, ESTE: Pío Palacios y ciudad de EL Sauce, OESTE: Pío Palacios. Dado en la ciudad de El Sauce, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Sonia Marín R. Sria. Juzgado Local Civil de El Sauce, León.

3-1

CANCELACION DE CERTIFICADOS DE PAGO POR INDEMNIZACION

Reg. No. 3793 - M. 441750 - Valor 540.00

JOSE MANUEL DOMINGUEZ TOVAR, Apoderado de ROBERTO MORALES RUGAMA, conocido tambien como ROBERTO JOSE RUGAMA MORALES, solicita que se declare la cancelación de certificados de pagos por indemnización de bonos pagados por la República de Nicaragua y emisión de nuevos, que en su encabezamiento y parte resolutive dice: Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, las once de la mañana. POR TANTO. De conformidad con los artos. 424, 426, 428, 434 Pr y artos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores la suscrita Juez falla. Ha lugar a la demanda sumaria interpuesta por el Dr. JOSE MANUEL DOMINGUEZ TOVAR, apoderado general judicial del Señor Roberto Rugama Morales, conocido también como José Roberto Morales Rugama, tenedor de dichos bonos de la Agropecuaria Santa Gertrudis, sociedad anónima en contra del Ministerio de Finanzas representado por la Dra. ROSA ARGENTINA SOLIS DAVILA, con acción de cancelación de títulos y emisión de nuevos títulos, en consecuencia decretase I) la cancelación de los certificados de pago por indemnización N°. 1) 0040553, con número de control 33607 con valor certificado de cien mil córdobas. 2) 0040152 con número del control de 33606, con valor de cien mil córdobas; 3) 004051 con número de control 33605 con valor total de cien mil córdobas, 4) 0040571 con número de control 33625 con valor de cincuenta mil córdobas; 5) 0040587. con número de control 33640,

con valor de diez mil córdobas. 6) 0040586 con número de control 33639 con valor total de Diez mil córdobas. 7) 0040588 con número de control 33641 con valor de diez mil córdobas, 8) 0040597 con número de control 33650 con valor total de cinco mil córdobas, II) publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta este aviso por tres veces con intervalo de siete días cada uno por cuenta del reclamante. III) Una vez publicados los carteles y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación en la Gaceta Diario Oficial, siempre que no haya oposición por terceros autorizase al Ministerio de finanzas representado por su señor Ministro y el tesorero general de la República a emitir nuevos certificados a favor de AGROPECUARIA SANTA GERTRUDIS, SOCIEDAD ANONIMA y los cuales le habian sido endosados a favor del señor Roberto Morales Rugama, conocido como José Roberto Rugama Morales IV) Póngase esta resolución con conocimiento de las partes obligadas en virtud de los títulos presentados en este juicio. V) cópiese y notifíquese. Vida Benavente Prieto. V. Velásquez. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

CANCELACION DE TITULO VALOR Y EMISION DE NUEVO

Reg. No. 4007 - M. 427889 - Valor C\$ 270.00

DR. JOSÉ ALBERTO ORTEGA RAMIREZ, en su caracter de Apoderado General Judicial del Lic. OSWALDO ARTEAGA MONTENEGRO quien representa a la INSTITUCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PNDR) reformado a INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) solicita que se declare la cancelación de Título Valor y Emisión de Nuevo, que en su encabezamiento y parte Resolutive, dice: «JUZGADO CUARTO CIVIL DE DISTRITO. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Las nueve y treinta minutos de la mañana. POR TANTO: De conformidad a lo expuesto y Considerandos anteriores y Artos. 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez, Resuelve: I- Ha lugar a la solicitud de que se ha hecho mérito, en consecuencia, decretase la cancelación del Certificado a Plazo Fijo N°. 3101-0818-9, emitidos por el Banco de la Exportación, S.A. (Banexpo), el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO MIL CIENTO DIECISEIS CORDOBAS CON ONCE CENTAVOS DE CORDOBAS, incluyendo el mantenimiento de Valor, a nombre del PROGRAMA DE DESARROLLO LECHERO. II.- Publíquese esta Resolución por tres veces en el Diario Oficial, con intervalos de siete días entre cada publicación a costa del solicitante. cópiese, notifíquese y librese el Oficio para su debida publicación en el Diario Oficial. M. MENDOZA (JUEZ), J. PEREZ (SRIA.)). INTERESADOS: OPONERSE TERMINO LEGAL. Dado Juzgado IV Civil de Distrito. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JUAN CARLOS AMADOR FLORES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **VIOLACION DE DOMICILIO**, en perjuicio de: **ILSE CASTRILLO ELVIR**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **ELISEO ANTONIO GUEVARA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **DAÑOS A LA PROPIEDAD Y AMENAZAS MUERTE**, en perjuicio de: **OLIVIA ISABEL MORAGA REYES**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **MARIA ANTONIA VASQUEZ FLORES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **ALEXANDRA JOSE ARANA JARQUIN**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **WALTER JAIRO**

FLORES URBINA, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ATEN-TAR CONTRA LA AUTORIDAD Y SUS AGENTES**, en perjuicio de **ESTADO OFICIALES GERALD JOSE ESPINOZA Y DAVID JOSE GUTIERREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **ALBERTO RAMON CASTRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **ATENTAR CONTRA LA AUTORIDAD Y SUS AGENTES**, en perjuicio de **ESTADO Y LOS OFICIALES GERALD JOSE ESPINOZA Y OTRO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JUAN CARLOS RODRIGUEZ MENESES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **AGIOTISMO**, en perjuicio de **EL ESTADO NICARAGUENSE**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua. Secretaria Miriam.